

SECRETARÍA: 25 de septiembre de 2023, a despacho proceso ejecutivo 2022-00010, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la nueva diligencia de remate.

Por otro lado, se advierte que, desde el 12 de septiembre de 2023, los servicios digitales de la Rama Judicial¹ han presentado fallas que impiden el uso de los aplicativos como Portal Principal de la Rama Judicial, Micrositios de los Despachos Judiciales, Servicio de firma electrónica, Página gestión justicia XXI WEB, Página consulta nacional de procesos unificada justicia XXI WEB (TYBA). Por lo anterior, no había sido posible el registro en el sistema justicia XXI WEB (TYBA) de las actuaciones del proceso.

Adicionalmente, debido a la suspensión de términos decretada mediante Acuerdo PCSJA-23-12089 del 13 de septiembre de 2023 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional” ... ARTICULO 1 Suspenden los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutelas, hábeas corpus, y la función de control de garantías...*” prorrogada mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre, hasta el 22 de septiembre inclusive, para los juzgados que gestionamos los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web-Tyba, pasa a despacho de la señora Juez en la fecha.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	176534089002-2022-00010
Demandante:	LUZ MARY DIAZ RIOS
Demandada:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS
Interlocutorio:	381

Procede el despacho, a realizar control de legalidad dentro de este proceso ejecutivo, a fijar fecha para diligencia de remate y hacer requerimiento al secuestre para que presente cuentas de su gestión.

1. CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 y artículo 132 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los

¹ Bogotá, 12 de septiembre de 2023. **COMUNICADO FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL** “Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

2. FIJACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE:

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y siendo procedente la solicitud presentada por la parte demandante dentro de la audiencia de remate, del 12 de septiembre de 2023, el cual fue declarado desierto por falta de postores, se señala el día **siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00)** para llevar a cabo nueva diligencia de remate, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso de propiedad de la demandada DIANA PATRICIA SOTO TAÑIAS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°118-3628, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, ubicado en la carrera 5 # 7-05 y/o carrera 5 # 5-10 cruce calle 7 de este mismo municipio.

La subasta se llevará a través del siguiente enlace en la plataforma de Microsoft Teams: <https://acortar.link/jKVU6F>

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble es DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, secuestre de Manizales, quien puede ser ubicado en la calle 20 Nro 22-27 oficina 402 teléfono 6068915191, correo electrónico dinamizar2020@gmail.com; conforme a la misma disposición normativa, el secuestre es quien mostrará los bienes objeto del remate a los interesados y se insta a la demandada para que preste la colaboración necesaria para dicha actividad. Se ordena a la secretaría del Juzgado oficiar al referido secuestre informando la fecha del remate y su obligación como administrador de mostrar el inmueble objeto del remate a los interesados.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de **ciento treinta y nueve millones de pesos (\$139.000.000)** será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de **noventa y siete millones trescientos mil pesos (\$97.300.000)** y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de **cincuenta y**

cinco millones seiscientos mil pesos(55.600.000), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 17 653 20 42 002 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico La Patria y en la emisora Armonía Stereo del municipio de Salamina un día domingo, y con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal de la página del periódico, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, **ADVIÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, **en archivo protegido con contraseña**, la cual deberá proporcionarse a la funcionaria a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial”** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura (Circular No. PCSJC21-26 DE 2021). También se recibirán las posturas y la consignación en sobre cerrado en las instalaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina Caldas, para quienes no cuenten con servicios digitales.

Insértese esta providencia junto con el aviso en la sección “Remantes” del micrositio del juzgado.

3. REQUERIMIENTO AL SECUESTRE:

Finalmente, se requiere al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS para que presente cuentas de su gestión dentro del proceso de la referencia, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9c456c5e6b3151539cd77bacd30212461051d7120517df85c04f7169971378**

Documento generado en 25/09/2023 11:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>